



RESOLUCIÓN MINISTERIAL MDPyEP N° 031.2021

En la ciudad de Nuestra Señora de La Paz – Bolivia, 9 de febrero de 2021

CONSIDERANDO:

Que la composición y atribuciones del Órgano Ejecutivo fueron instituidas por la Constitución Política del Estado, disponiendo en los Numerales 3 y 4, Parágrafo I del Artículo 175, entre las atribuciones de las Ministras y los Ministros de Estado, la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que los Numerales 3), 4), 17) y 22) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Organización del Órgano Ejecutivo de 07 de febrero de 2009, establecen que las Ministras y Ministros tienen entre sus atribuciones el dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente, dictar normas administrativas, designar y remover al personal de su Ministerio, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia y emitir resoluciones ministeriales en el marco de sus competencias.

Que el Parágrafo II del Artículo 127 del Decreto Supremo Citado señala que los Directores Generales son designados mediante resolución ministerial.

Que el Decreto Ley N° 15380 de 28 de marzo de 1978, promulga la Ley Nacional de Metrología, que en el Artículo 26, crea el Servicio Metrológico Nacional (SERMETRO), como organismo competente para la aplicación de la citada ley.

Que mediante Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997, se crea el Instituto Boliviano de Metrología, IBMETRO, que administra el Servicio Nacional de Metrología (SERMETRO), establecida en la Ley Nacional de Metrología, con atribuciones de tomar acciones en los campos de Metrología Legal, Industrial y Científica.

Que el Decreto Supremo N° 26050 de 19 de enero de 2001, reglamenta la organización y funcionamiento del Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO.

Mediante Decreto Supremo N° 28243 de fecha 14 de julio de 2005 el IBMETRO asume las funciones, competencias y atribuciones del Organismo Boliviano de Acreditación, creándose para tal efecto la Dirección Técnica de Acreditación, convirtiéndose en el organismo competente y autorizado, en todo el territorio nacional, para prestar los servicios descritos en el Decreto Supremo N° 26095.

Que el Decreto Supremo N° 29519 de 16 de abril de 2008, establece en el Artículo 1 que el objeto del Decreto Supremo es regular la competencia y la defensa del consumidor frente a conductas lesivas que influyan negativamente en el mercado, provocando especulación en precios y cantidad, a través de mecanismos adecuados a ser ejecutados por el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO y la Superintendencia de Empresas.

Que el Decreto Supremo N° 29727 de 01 de octubre de 2008, en su Disposición Final Primera, modifica el Parágrafo I del Artículo 65 del Decreto Supremo N° 28631 de 8 de marzo de 2006, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, (antes de Producción y Microempresa) tiene bajo su tuición o dependencia al Instituto

